



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 2 de diciembre de 2010.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados **Felipe Garza Narváez, José Manuel Abdala de la Fuente, Wilfrido Campos González, Mario Alberto de la Garza Garza, Norma Alicia Dueñas Pérez, José Elías Leal, Omar Elizondo García, Ricardo Gamundi Rosas, Guadalupe González Galván, Martha Guevara de la Rosa, Patricia Haces Valdéz, Imelda Mangin Torre, Miguel Manzur Nader, Jesús Miguel Ortega González, Ernestina Rodríguez Borrego, Atanasio Sánchez Vázquez, José de Jesús Tapia Fernández y Jesús Eugenio Zermeño González,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **José Raúl Bocanegra Alonso,** integrante del Partido Verde Ecologista de México; **Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero,** integrante del Partido Nueva Alianza; así como la **Diputada Ma. Magdalena Peraza Guerra,** integrantes de esta **Sexagésima Legislatura,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como por lo dispuesto por los artículos 29, 31, 32 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparezco a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Legislatura exhorta a los 43 Gobiernos Municipales de la entidad, a fin de que prevean la elaboración en sus ordenamientos jurídicos municipales, de aquellos procedimientos para llevar a cabo el registro, control y supervisión de aquellos establecimientos comerciales que se dediquen a la compra y venta de materiales sólidos, independientemente de su naturaleza, calidad o tipo,** de acuerdo a las siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONSIDERACIONES

Primera. El presente proyecto de Punto de Acuerdo, tiene como objeto el exhortar a los Municipios de la entidad, a que prevengan, en su marco jurídico, la regulación de aquellos establecimientos dedicados a la comercialización de objetos de cobre y aluminio, ya sea para su industrialización o exportación, así como la identificación de las partes participantes, como vendedoras o compradoras, en las distintas etapas del referido proceso.

La presente acción legislativa mantiene una estrecha relación respecto a un tema complicado y de difícil solución, el cual ha generado una preocupación destacada en la opinión pública durante los últimos años: el robo de cables y de artefactos de cobre y aluminio.

Este fenómeno delictivo afecta no sólo a nuestro Estado, sino a una amplia lista de entidades federativas de nuestro país. Su relativo auge se encuentra vinculado en buena medida al fuerte aumento de los precios del cobre en el mercado internacional, su impacto sobre los precios internos y, en consecuencia, por la indefensión en infraestructura que presentan los conductores y artefactos de ese tipo de metal, instalados para su utilización como parte de servicios públicos en los municipios de nuestra entidad.

En Tamaulipas, los daños ocasionados y las pérdidas económicas del Estado por este tipo de acciones son considerables. Aunado a lo anterior, se agregan los graves perjuicios ocasionados a los miles de usuarios de los diferentes servicios públicos, tales como luz eléctrica, teléfono, alumbrado público, entre otros.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Segunda. Es imprescindible realizar un exhorto a los 43 ayuntamientos de nuestra entidad, a efecto de que contemplen en sus ordenamientos jurídicos municipales, aquellos procedimientos que permitan regular los establecimientos comerciales dedicados a la compra y venta de metales, principalmente, ya que esta situación se constituye en una problemática estatal, de índole nacional.

Lo trascendental del objeto de la presente Iniciativa queda de manifiesto al observar acciones de esta naturaleza en otras entidades federativas. Tal es el caso del municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, en donde se posee un reglamento para regular los establecimientos que compran y venden este tipo de metales como el cobre, bronce, fierro y aluminio.

Durante los últimos tres años, el precio internacional por tonelada del cobre, el cual es extraído de las minas y es la referencia para el mercado internacional, paso de 6 mil 741 dólares en 2006, a 7 mil 086 dólares para el año 2009.

En nuestro país, el kilogramo de este metal es pagado en establecimientos denominados “chatarreros”, en un precio que oscila entre los 70 y 100 pesos, siendo que tres años antes su precio oscilaba entre los 40 y 45 pesos.

En ciudades importantes del Estado, como Matamoros y Reynosa, se estima que mil metros de cable de cobre robado, representa para los delincuentes un ingreso aproximado de 15 mil pesos. No se descarta que se trate tan solo de delincuentes comunes, sino que pueden constituirse algunas bandas organizadas que aprovechan el alto precio del cobre para su hurto y posterior comercialización.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Se deben analizar todas aquellas acciones que puedan proporcionarnos una alternativa de solución para esta problemática tal y como sucede, por ejemplo, en el municipio de Solidaridad, Quintana Roo, realizando una reglamentación la cual será observada en su aplicación a través de la Secretaría del Ayuntamiento o por medio de la Dirección de Comercio, con la única finalidad de establecer un control en cuanto a la existencia de ese tipo de establecimientos, no para cobrarles derechos o cobrarles cuotas, sino simplemente para poder contar con un registro, información de referencia que permita determinar cuántos y cuáles son las negociaciones de este tipo asentados en cada municipio de la entidad, siendo este un elemento de importante apoyo para otras autoridades que requieran de la misma.

Tercera. El Gobierno del Estado de Tamaulipas se ha distinguido históricamente por la relevancia que ha impreso en su política de colaboración y respeto hacia con los gobiernos municipales de la entidad, especialmente en el ámbito de aplicación de su marco normativo e institucional.

Cuarta. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas ha mantenido la postura de participación activa en aquellos temas trascendentales para el desarrollo pleno del ejercicio de gobierno, especialmente el de los municipios tamaulipecos, al emprender y apoyar acciones legislativas que fortalezcan el estado de derecho y aplicación de la ley.

Con base en las consideraciones antes expuestas, tenemos a bien de someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, solicitando la dispensa de turno a Comisiones, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, en términos del artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA EXHORTA A LOS 43 GOBIERNOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, AFÍN DE QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN EN SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS MUNICIPALES, DE AQUELLOS PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SE DEDIQUEN A LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES SÓLIDOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA, CALIDAD O TIPO.

ARTICULO UNICO. La Sexagésima Legislatura exhorta a los 43 Gobiernos Municipales de la entidad, a fin de que prevean la elaboración en sus ordenamientos jurídicos municipales, de aquellos procedimientos para llevar a cabo el registro, control y supervisión de aquellos establecimientos comerciales que se dediquen a la compra y venta de materiales sólidos, independientemente de su naturaleza, calidad o tipo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION



DIP. FELIPE GARZA NARVÁEZ



DIP. JOSÉ MANUEL ABDALA DE LA
FUENTE



DIP. WILFRIDO CAMPOS GONZÁLEZ



DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA
GARZA



DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ



DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL



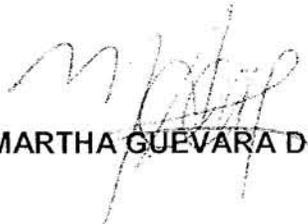
DIP. OMAR ELIZONDO GARCÍA



DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS



DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN



DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA



DIP. PATRICIA HAGES VALDÉZ



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo

DIP. IMELDA MANGIN TORRE

DIP. MIGUEL MANZUR NADER

DIP. JESÚS MIGUEL ORTEGA GONZÁLEZ

DIP. ERNESTINA RODRÍGUEZ BORREGO

DIP. ATANASIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

DIP. JOSÉ DE JESUS TAPIA FERNÁNDEZ

DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

DIP. JOSÉ RAUL BOCANEGRA ALONSO

DIP. JUAN CARLOS A. OLIVARES GUERRERO

DIP. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA EXHORTA A LOS 43 GOBIERNOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, A FIN DE QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN EN SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS MUNICIPALES, DE AQUELLOS PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SE DEDIQUEN A LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES SÓLIDOS, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA, CALIDAD O TIPO.